



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1422625T

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 26 – MARZO – 2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

26. EXPEDIENTE 1422625T: APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION DE CHEQUE IDIOMA PARA EL CURSO 2025/2026.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe-propuesta de fecha 13 de marzo de 2025 (doc. C.S.V.: AEAA C3MW 4PYP LTCW DXLF) emitido por el Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación), que cuenta con el visto bueno del Concejäl delegado del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

-DE LOS ANTECEDENTES:

1.- La convocatoria de la subvención denominada “Cheque Idioma” que desde el Ayuntamiento de Albacete se convoca anualmente, tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias albaceteñas, especialmente familias trabajadoras y aquellas en situación económica desfavorable, en situación de necesidad social o en riesgo de exclusión social, así como facilitar la conciliación familiar y laboral y la protección de situaciones de desprotección social, mediante la ayuda en la cuota de inscripción de niños y niñas que se encuentren cursando el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria (3 a 12 años), que se matriculen en centros educativos de titularidad privada autorizados por la Administración Educativa para impartir la enseñanza de idiomas.

2.- La ayuda económica se concede por un periodo de ocho meses, coincidiendo con el curso escolar (de octubre 2025 a mayo 2026), exigiéndose un mínimo de asistencia de 2 sesiones semanales con un mínimo de 1 hora y media de asistencia a la semana.

3.- El gasto que supone la convocatoria de subvenciones de cheque escolar para el curso 2025/2026, que abarca dos años naturales, asciende a 50.000 €. La previsión presupuestaria inicial para el ejercicio 2025 asciende a una cuantía de 50.000 €, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran producirse con la aprobación definitiva del presupuesto municipal, y que se aplicarían a esta subvención. Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

Curso escolar	Ejercicio	Mensualidades	Importe	Retención
2024/2025	2025	enero a mayo	31.250 €	(ya retenido y ejecutándose)
2025/2026	2025	octubre a diciembre	18.750 €	retenido en este informe
2025/2026	2026	enero a mayo	31.250 €	Condicionado al crédito autorizado



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 EUMT PY3V 9KWR

26. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1422625T

Respecto a la autorización del gasto del año 2026, este quedará subordinada al crédito que para dicho ejercicio se autorice.

4.- En la presente convocatoria se ha establecido una única cuantía de cheque de 20 €, que se concederá en función del nivel renta, puesto que es el criterio a seguir para ordenar las solicitudes, una vez han sido completadas y aceptadas.

5.- Se ha incorporado al expediente administrativo documento Informe plurianual con Código CSV: AEAACZJTFLTCHAYARQ2J, de fecha 25 de febrero de 2025.

6.- Figura en el expediente documento de retención de crédito de fecha 25/02/2025, con número N.º Expediente 2/2025000000752, con cargo a la partida **1104 32600 4800030 (Fomento aprendizaje de lenguas extranjeras), por importe de 18.750 €.**

I) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme al artículo 85 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, el fin de las enseñanzas de idiomas es capacitar a la ciudadanía para el uso adecuado de las diferentes lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

En su disposición adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, entre otras, la colaboración con las Administraciones educativas en materia de educación, lo que se traduce en la función de cooperar en la prestación del servicio educativo.

SEGUNDA. El Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil, dispone en su artículo 8.6 que “la iniciación del aprendizaje de la lengua extranjera se integrará en el segundo ciclo de educación infantil”.

TERCERA. el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria, considera en su artículo 7 como objetivo el “Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas”.

CUARTA. La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

- En su artículo 25.1:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 EUMT PY3V 9KWR

26. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1422625T

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”

- En su artículo 25.2 e):

“2.- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” [...]

La ayuda de Cheque idioma quedaría englobada dentro de la atención a familias en situación de necesidad social o riesgo de exclusión social.

QUINTA. Las ayudas de “Cheque Idioma” tienen naturaleza jurídica de subvención, por lo que las bases reguladoras se han elaborado conforme a:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- La Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Albacete, de 29 de enero de 2009, y por Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, vistos los informes de Fiscalización del Interventor General (CSV AEAA C3TC HEQR AYTMM KKC9 y CSV AEAA C3TC KNMR 9LVK QA4Y), en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Feria y Educación, de fecha 19 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las **Bases generales reguladoras de “Cheque Idioma”** para la inscripción de menores en centros educativos de titularidad privada autorizados a impartir la enseñanza de Idiomas (CSV: AEAAC24PXVK3YLYFDQW).

SEGUNDO. Aprobar las **bases específicas reguladoras de la Convocatoria de ayudas de “Cheque Idioma” para el curso escolar 2025/2026** (CSV: AEAAC24QKZ32NJWEH93H).

TERCERO. Que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete las bases generales reguladoras de la ayuda “Cheque Idioma”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 EUMT PY3V 9KWR

26. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
26/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1422625T

CUARTO. Comunicar a la Base Nacional de Subvenciones la convocatoria de la subvención denominada “Cheque Idioma” correspondiente al curso escolar 2025/2026.

QUINTO. Aprobar el gasto por importe de 50.000 €, con las observaciones formuladas en el Informe de gasto Plurianual del Órgano de Presupuesto y Contabilidad y de Fiscalización (doc. Código CSV: AEAACZJTFLTCHAYARQ2J), en el sentido de que la cantidad que corresponde al ejercicio 2026, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2026.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA C737 EUMT PY3V 9KWR

26. ACUERDO JGL 26-MARZO-2025 (EDUCACION) - SEFYCU 5344155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4